

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00728 00**

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la ejecutada OMAIRA GRAJALES FERNÁNDEZ se notificó del mandamiento de pago, a través de la remisión por correo electrónico de la demanda y de la correspondiente providencia en los términos del artículo 8º, del Decreto 806 de 2020 al correo electrónico tatianaacerograjales@gmail.com, y dentro del término legal guardó absoluto silencio.

En firme la presente decisión, ingrese el expediente para continuar con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese,

SANDRA GIRALDO RAMÍREZ
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 125, hoy 1º de septiembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Giraldo Ramírez

Juez

Civil 035

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d93ac84a95a4ecc8f9c9560c4c7b65ea8e684fbe82ab81568fc01a7b4020b1d4

Documento generado en 31/08/2021 04:21:15 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

@135CM